



Sutatausa, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: SUCESION INTESTADA
Radicado: 257814089001-2022-00218
Demandante: DIANA MARCELA PENAGOS AUSIQUE
Causante: FERNANDO PARGA CARRIZOSA

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y 6 del artículo 489 del Código General del Proceso se **INADMITE** la presente demanda, para que subsane lo siguiente:

- a. Allegue prueba actualizada de la existencia de los bienes relictos, como quiera que los certificados de existencia y representación adjuntados con la demanda datan del 6 de julio de 2016 y el 15 de septiembre de 2021, lo cual genera duda, en cuanto que en el hecho octavo y en la relación de bienes relictos se habla de que las acciones fueron cedidas por los herederos del causante.
- b. Presente como anexo de la demanda el avalúo correspondiente a los bienes relictos elaborado de forma idónea teniendo en cuenta la clase de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 inciso cuarto, el demandante cuenta con el término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de rechazo de la demanda.

De otro lado, se reconoce personería a la doctora Jessica Marcela Torres Benito, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 043**
fijado hoy 06 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Laura Julieta Gomez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d40b24bc91c7862c678d34138ec8ecc8dfa9caaed2e36f2404eeb52c52c84a**

Documento generado en 05/12/2022 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>